

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“ALQUILER PANTALLAS LED”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con este expediente se pretende atender las demandas de pantallas LED destinadas a la producción de programas audiovisuales solicitados por las diferentes áreas de RTVE.

RTVE dispone de este tipo de recursos con los que se cubre la mayor parte de sus necesidades, principalmente en sus producciones más estables, es necesario contar con el alquiler de estas pantallas, debido a la concentración de la producción en determinadas fechas o por tener que atender producciones en las que no es posible contar con tiempos suficientes para la tramitación de una compra.

El objetivo del presente expediente es la formalización de un contrato que permita a RTVE menores tiempos para poder disponer de los equipos en alquiler, así como disminuir el número de expedientes, unificando las solicitudes de estos equipos en este contrato.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Con el objeto de solventar las carencias de pantallas led propiedad de CRTVE, se solicita la realización de un contrato que garantice el suministro que se demanda desde los diferentes programas (informativos, magazines, etc.)

Se recurre a los servicios de este contrato cuando no hay disponibilidad de recursos propios en RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente consta de un solo lote.

El proveedor debe dar una solución al conjunto del suministro solicitado de manera que todos los elementos aportados, gestor de contenidos, electrónica de pantallas y los módulos LED, sean compatibles.

El conjunto de equipos a suministrar debe proporcionar la visualización en pantalla que determine cada programa, la solución técnica implica a todos los equipos solicitados en este expediente. Aunque el servicio que se pretende obtener con este expediente implique varios equipos técnicos, el objetivo es disponer de una solución global, esto solo se asegura con un único proveedor.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El gasto derivado de este contrato será como máximo de 746.450,00 € que se imputará a los programas que solicitan el servicio.

Los importes se han estimado en base a las ofertas adjudicadas en otros expedientes de suministros similares.